

## **Acta nº 68**

### **Comisión de la Comisión de Docencia**

En la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Salud, el día 7 de septiembre de 2016, siendo las 9 horas en segunda convocatoria da comienzo la reunión ordinaria de la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada.

#### **Orden del día:**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta anterior.**
- 2.- Informes del Decano.**
- 3.- Resolución de la convocatoria de solicitud de traslados del curso 2016-2017.**
- 4.- Asuntos de trámite de secretaría.**
- 5.- Ruegos y Preguntas.**
- 6.- Aprobación, si procede del Acta relativa a los acuerdos adoptados en la presente sesión.**

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta anterior.**

Se aprueba por unanimidad el acta nº 67 (Reunión ordinaria de fecha 25 de julio de 2016)

#### **2.- Informes del Decano.**

El Decano informa de los asuntos que se relacionan:

##### **Infraestructuras:**

Han concluido las obras de adaptación del aula de hidroterapia y vestuarios.

Se están investigando las causas por las que el congelador situado en el laboratorio de la 2ª planta deja de funcionar.

En breve deberían de comenzar las obras para la instalación de la doble puerta en la entrada norte de la Facultad.

##### **Convenios**

La Facultad está pendiente de la firma de un convenio de colaboración con la Base Aérea de Armilla y otro con una agencia de colocación profesional de enfermería en Alemania denominada PROFCO.

#### **3.- Resolución de la convocatoria de solicitud de traslados del curso 2016-2017.**

La Vicedecana de Ordenación Académica, menciona la normativa y criterios que actualmente rigen el proceso de traslados de expediente. Artículo 2 del Reglamento de Traslados de Expediente, aprobado por la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada en su sesión de 12 de diciembre de 2012 y las modificaciones a este Reglamento aprobadas por la Comisión de Docencia en su sesión del 18 de junio de 2014.

*“Artículo 2. Traslados de expediente por razones de Movilidad*

*1. Las solicitudes de traslados que se fundamenten en razones de movilidad se dirimirán atendiendo a la valoración del expediente. La nota media del expediente podrá ser ponderada junto a otros factores:*

*a. Tener superado/s curso/s completo/s o, en su defecto, mayor número de créditos superados.*

*b. Las causas no académicas o circunstancias personales alegadas y acreditadas por el solicitante. De entre ellas se distinguirá en orden a establecer una prioridad, entre las causas sobrevenidas durante el anterior curso académico y, en segundo lugar, otras que no hubieran acontecido durante dicho periodo.*

*2. La ponderación de la nota media que pueda practicarse en aplicación de los motivos contemplados en el apartado 1.b) anterior, podrá sumar a la misma las siguientes puntuaciones máximas:*

- Hasta 0.5 puntos por causas laborales: desempleo, contrato de trabajo...*
- Hasta 0.5 puntos por enfermedad propia o familiar*
- Hasta 0.5 puntos causas sociales: reagrupamiento familiar, denegación becas.”*

Así mismo se hace referencia a la reunión de la Comisión de docencia de fecha 9 de septiembre de 2015 en su punto número 4 del orden del día (**4.- Resolución de la convocatoria de solicitud de traslados curso 2015-2016**), recogida en el acta **nº 61**, donde se acordó aplicar para la convocatoria del curso 2015-2016 *un corrector de 0,1 punto por cada asignatura no superada del alumnado que no alcanzara los 60 créditos superados.*

Una vez planteados los preceptos actualmente en vigor, la Comisión de Docencia acuerda:

Establecer un criterio corrector con respecto al nº de asignaturas no superadas en la documentación aportada en función del curso al que se solicita el traslado. En virtud de este criterio, la nota media del expediente se pondera a una nota media adaptada al nivel de logro alcanzado por el alumno en los cursos académicos realizados por el estudiante de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media adaptada} = \frac{\text{Nota media expediente} * \text{Nº de créditos superados}}{\text{Nº total de créditos}}$$

donde el número total de créditos es el número máximo de créditos en el que el alumno podría haberse matriculado, es decir, 60 en primer curso, 120 en segundo curso, 180 para aquellos que hayan cursado tercero y 240 para aquellos que hayan cursado cuarto”.

**Se aprueba conceder el traslado de expediente a los/las solicitantes que se anexan.**

#### **4.- Asuntos de trámite de secretaría.**

No hay asuntos de trámite

#### **6.- Aprobación, si procede del Acta relativa a los acuerdos adoptados en la presente sesión.**

Se da lectura a los acuerdos adoptados en esta reunión y se aprueban por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:40 horas del 7 de septiembre de 2016.